

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **03 DE FEBRERO DE 1992**

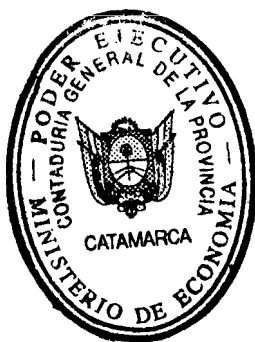
SEÑOR
JEFE DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
SU DESPACHO

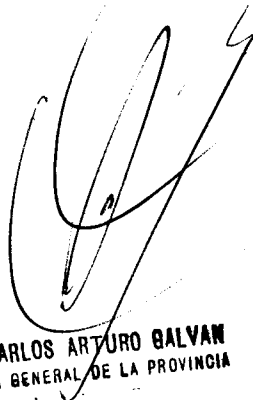
CIRCULAR C.G. N° **01-92**

A los fines de que surja en forma precisa la fecha de vencimiento de pago a proveedores por la provisión de bienes y/o servicios al Estado Provincial, se hace necesario que ese Servicio Administrativo en todos los trámites de Contratación, en sus distintos tipos, establezca en los correspondientes Pliegos de Condiciones Particulares como plazo de pago en forma expresa que el mismo se efectivizará a los treinta (30) días de recibida la mercadería y/o prestación de servicio, previa presentación de Factura confeccionada de acuerdo a las Normas Legales en materia Impositiva (Resolución General de la Dirección General / Impositiva N° 3419/91) y con la reposición del Sellado, de conformidad a la Ley Impositiva Provincial y la Instrucción impartida por la Dirección General de Rentas N° 026/90.

Dicho plazo será menor cuando existan razones debidamente justificadas a juicio del Organismo licitante y concen suado con la Subsecretaría de Finanzas Públicas.

Sin otro particular, saludo a Ud., muy atentamente.




C.P.N. CARLOS ARTURO BALVAN
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA